



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 7.

Saneamiento:

Cuota fija (€/abon/año): 9,8465.

Villanueva de Bogas, 21 de diciembre de 2020.–El Alcalde, José Miguel Rodríguez Martín.

N.º I.-6047